



VISTO:

El Expte.CD N° 438/2014 "S/Proyecto de Ordenanza; FONDOS PARA EL CENTENARIO"

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015, la ciudad de Añelo cumplirá los Cien años de fundación, el 20 de Octubre.-

Que a tales efectos el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Cultura promueve la realización de los festejos por el Centenario de la ciudad, mediante presentaciones de artistas variados, expresiones culturales y diversos entretenimientos para la comunidad toda.-

Que resulta de indudable ayuda disponer de fondos que permitan solventar tales actividades, logrando un mejor desenvolvimiento de las tareas específicas, como así también la participación de los distintos grupos que constantemente bregan por una identidad cultural propia, pero que ven limitado su accionar por carecer de los recursos necesarios.-

Que para ello, y dentro del objetivo de devolver a la comunidad en acciones concretas los ingresos por tasas y derechos, resulta conveniente afectar para las actividades culturales aquellas partidas que son productos de tributos determinados sobre los espectáculos y diversiones públicas.-

Que dicho Fondo se integra con el aporte, recaudado junto a las tasas de seguridad e higiene de comercio e industria de vialidad rural y donaciones de Empresas o Entidades.-

Que las diferencias en los porcentajes se establecen en relación a las características de cada Institución, al volumen de los servicios que prestan y al cumplimiento en tiempo y forma de las informaciones sobre el destino de los importes recibidos.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo N°1: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a crear una Cuenta en el Banco Provincia del Neuquén, específicamente para los fondos del Centenario.-



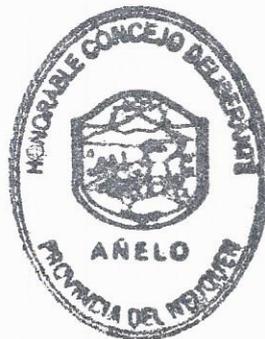
Artículo N°2: Destinar un 10 %(diez) de la tasa de Inspección, Seguridad e Higiene como destino al Fondo del Centenario, por el periodo anual a partir del Mes de Diciembre del 2014 al Mes de Diciembre del 2015.-

Artículo N°3: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a destinar donaciones para este fondo específico.-

Artículo 4°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°13 del día 20 de noviembre del 2014 según consta en Acta de Sesión N°157.-


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén